27/01/2017

ECONOMIST&JURIST

mmartin

La UE falla contra España por cláusulas hipotecarias abusivas

La corte europea advierte que un juez debe poder examinar cualquier cláusula de oficio si considera que son abusivas, incluido durante una fase posterior de la ejecución hipotecaria

El Tribunal de Justicia de la Unión Europea ha determinado que un juez nacional que ha constatado el carácter abusivo de una cláusula de vencimiento anticipado de un contrato hipotecario debe poder declarar su nulidad y dejarla sin aplicar a pesar de que, en la práctica, no ha sido aplicada.

La sentencia del Tribunal de Luxemburgo se refiere al caso de un ciudadano español que recurrió la ejecución hipotecaria de su vivienda alegando el carácter abusivo de la cláusula del contrato de préstamo relativa a los intereses de demora. Esta cláusula ya había sido objeto de un control de oficio por parte del juez, que redujo los intereses a cero.

El juzgado de Primera Instancia número 2 de Santander suspendió el procedimiento de ejecución y detectó que, junto con la relativa a los intereses de demora, también podrían s ...

SUSCRÍBETE > para una conversión completa a PDF |